

ÍNDICE

CAPÍTULO I. LA FIGURA DEL *COMPLIANCE OFFICER*

1.-ORÍGENES DEL *COMPLIANCE OFFICER*

1.1.-Estados Unidos

1.2.-Precedentes Internacionales

1.3.-Europa

1.4.-España

2.-DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE LAS FUNCIONES DEL *COMPLIANCE OFFICER*

3.-PRINCIPIOS RECTORES QUE GUÍAN LA LABOR DEL *COMPLIANCE OFFICER*

3.1.-Independencia

3.2.-Neutralidad

3.3.-Autonomía

3.4.-Integridad

4.-UNA CONFUSIÓN FRECUENTE: *COMPLIANCE OFFICER* Y ORGANISMO DE VIGILANZA

CAPÍTULO II. EL FENÓMENO DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO

1.-STAKEHOLDERS, STOCKHOLDERS Y DEBERES FIDUCIARIOS DE LOS ADMINISTRADORES

2.-LA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO

3.-EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO EN LA EMPRESA

4.-EL MECANISMO DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EMPLEADO POR EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN EN EL ÁMBITO DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO

5.-REQUISITOS DE UNA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS JURÍDICAMENTE VÁLIDA

5.1.Indelegabilidad de determinadas funciones

5.2.-Delegación en persona idónea y capaz

5.3.- Dotación de la autonomía necesaria

5.4.-Una exigencia innecesaria: la formalización de la delegación

6.-EFECTOS DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

7.-LA EXTERNALIZACIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO

8.-EL *COMPLIANCE OFFICER* COMO ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DE UNA FUNCIÓN

CAPÍTULO III. FUNDAMENTOS DE LA RESPONSABILIDAD PENAL POR OMISIÓN DEL *COMPLIANCE OFFICER*

1.-LA POSICIÓN DE GARANTE COMO EJE CENTRAL EN LA DOGMÁTICA DE LA COMISIÓN POR OMISIÓN: VISIÓN GENERAL

2.-LA POSICIÓN DE GARANTE DEL *COMPLIANCE OFFICER*

2.1.1.-La legislación sectorial

2.1.2.-La asunción contractual de competencias

2.1.3.-La injerencia

2.1.-Fuentes de la posición de garante del *compliance officer*

2.2.-Clase de posición de garante ocupada por el *compliance officer*

2.2.1.-El *compliance officer* como garante de protección

2.2.2.-El *compliance officer* como garante de supervisión

2.2.3.- ¿Posición de garante en virtud de una competencia institucional? A propósito del fenómeno de la autorregulación regulada

3.-AUTORÍA Y PARTICIPACIÓN POR OMISIÓN: EXPOSICIÓN GENERAL Y ANÁLISIS CRÍTICO DE LAS PRINCIPALES PROPUESTAS DE DELIMITACIÓN

3.1. La teoría de los delitos de infracción de deber

3.2.-La teoría del dominio del hecho

3.3.- La teoría diferenciadora en función de la clase de posición de garante ocupada

3.4.- Toma de postura

3.4.1.- El criterio de la equivalencia axiológica y estructural como clave de bóveda en la delimitación de la autoría y la participación omisivas

3.4.2.-La participación omisiva como título la responsabilidad penal apreciable frente a eventuales restricciones en sede de autoría por omisión

4.- LA SITUACIÓN TÍPICA

5.-FALTA DE ADOPCIÓN DE LA ACCIÓN DEBIDA Y CAPACIDAD DE REALIZARLA

6.-PRODUCCIÓN DEL RESULTADO LESIVO

7.-IMPUTACIÓN JURÍDICA DEL RESULTADO LESIVO: LA CAUSALIDAD HIPOTÉTICA

8.-DOLO O IMPRUDENCIA

8.1.-Comisión por omisión dolosa

8.2.-Comisión por omisión imprudente

8.2.1.-La distinción entre deber objetivo de cuidado y regla técnica

8.2.2.-La interrelación entre deberes de garante y deberes de cuidado

8.2.3.-La estructura de la comisión por omisión imprudente

CAPÍTULO IV. LA RESPONSABILIDAD PENAL POR OMISIÓN DEL *COMPLIANCE OFFICER*: BANCO DE CASOS

1.-LA OMISIÓN DEL ADECUADO DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, GESTIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LAS MEDIDAS DE *COMPLIANCE* DE NATURALEZA PREVENTIVA

1.1.Las medidas de vigilancia y control intraempresariales

1.1.1.-El debido control a ejercer en el seno de la persona jurídica

1.1.2.-La responsabilidad penal del *compliance officer* por la *indebida operatividad de las medidas de vigilancia y control intraempresariales*

1.2.-Las medidas de vigilancia y control extraempresariales

1.2.1.-Mas allá de la estructura interna de la organización: el *third party compliance*

1.2.2.-Los procedimientos de diligencia debida, las medidas correctivas y la sucesiva monitorización continua

- 1.2.3.-La responsabilidad penal del *compliance officer* a propósito del *third party compliance*
- 1.3.-Las medidas orientadas al fomento e integración de una cultura de cumplimiento en la empresa
 - 1.3.1.- ¿Qué debe entenderse por «cultura de cumplimiento»
 - 1.3.2.-La cultura de cumplimiento como recurso para influir en la toma de decisiones éticas: la llegada del *behavioral compliance*
 - 1.3.3.-El papel desempeñado por el *compliance officer en el fomento e integración de una cultura de cumplimiento en la empresa*
- 2.-LA OMISIÓN DE REPORTE DEL *COMPLIANCE OFFICER* SIN COMPETENCIAS EJECUTIVAS
 - 2.1.-La interacción comunicativa entre el *compliance officer* y el *órgano de administración*
 - 2.2.-El silencio comunicativo del *compliance officer*
 - 2.3.- ¿Cómo se origina la omisión de reporte del *compliance officer*?
 - 2.3.1.- A partir del deficitario comportamiento del propio *compliance officer*
 - 2.3.2.-A partir del comportamiento de terceros pertenecientes a la estructura corporativa
 - 2.4.- ¿Autor mediato o partícipe? Depende
 - 2.4.1.-La solución de la autoría mediata
 - 2.4.2.-La solución de la participación
- 3.-LA OMISIÓN DE LA EVITACIÓN DE LOS HECHOS DELICTIVOS POR EL *COMPLIANCE OFFICER* CON COMPETENCIAS EJECUTIVAS
- 4.-LA OMISIÓN DE LA INTERPOSICIÓN DE UNA DENUNCIA EXTERNA ANTE LAS AUTORIDADES
 - 4.1.-La desatención de la denuncia interna cursada por el *compliance officer*
 - 4.1.1.-El órgano de administración ignorante (deliberado) y el *compliance officer ignorado*
 - 4.1.2.-La deficiente respuesta de los administradores frente a la denuncia interna promovida por el *compliance officer, bien por preferir tolerar el ilícito penal ajeno, bien por haber intervenido directamente en el delito alertado*
 - 4.2.- ¿Denunciar u omitir?
 - 4.2.1.-La denuncia del delito ante las autoridades y la protección del *compliance officer* por su condición de alertador

4.2.2.-La falta de presentación de una denuncia ante las autoridades

4.3.-Colisión de deberes: deber de denuncia vs. deber de confidencialidad

4.3.1.-El *compliance officer* denuncia ante las autoridades un delito susceptible de generar responsabilidad penal en la persona jurídica y, para ello, difunde una información reservada etiquetada como secreto empresarial

4.3.2.-El *compliance officer* denuncia ante las autoridades un delito susceptible de generar responsabilidad penal en la persona jurídica y, para ello, revela una información reservada perteneciente a la dimensión de intimidad de un tercero cuyos intereses han sido lesionados por el ilícito penal

CONCLUSIONES FINALES

JURISPRUDENCIA ESPAÑOLA JURISPRUDENCIA EXTRANJERA

PRONUNCIAMIENTOS ADMINISTRATIVOS EXTRANJEROS

PONENCIAS

BIBLIOGRAFIA